

Expediente: **1403/25-A3**

Carátula: **TORO MARIANO MARTIN C/ EXPERTA ART S.A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27348734739 - **TORO, MARIANO MARTIN-ACTOR**

90000000000 - **EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1403/25-A3



H105016257820

JUICIO: TORO MARIANO MARTIN c/ EXPERTA ART S.A s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 1403/25-A3 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que el magistrado **admitió la prueba informativa** ofrecida.

II. A los fines de su producción, se dispone:

a) Librar Oficio Ley 22.172 a SERVICIOS ATLÁNTICO S.A., conforme fue solicitado en el escrito de ofrecimiento.

El oficio deberá contestarse en el término de QUINCE DÍAS (plazo ampliado en razón de la distancia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 155 del CPCyC, supletorio al fuero), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio al fuero, que deberá transcribirse.

b) Librar oficio a ARCA, conforme fue solicitado en el escrito de ofrecimiento.

El oficio deberá contestarse en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios ordenados revisten el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL). 1403/25-A3 ACB

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.